

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL PERÚ — PMSJMPP

Contrato de Préstamo N° 4959/OC-PE

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES

I. ANTECEDENTES

La República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), suscribieron un acuerdo para una operación de endeudamiento externo, destinada a financiar parcialmente el Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú y que fue aprobada mediante Decreto Supremo N° 172-2020-EF.

El objetivo general del mencionado Programa es la mejora de la gestión del servicio del Sistema de Administración de Justicia Penal, mediante: (i) aumento de la eficiencia del Sistema de Administración de Justicia Penal a través de Medios tecnológicos; ii) aumento de la calidad de la investigación criminal; y, iii) mejoramiento del acceso a los servicios de administración de justicia penal a través de medios tecnológicos.

Asimismo, la ejecución del programa señalado en el contrato de préstamo se realiza a través de las unidades ejecutoras del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (UE-MINJUSDH), del Ministerio Público (UE-MP) y del Poder Judicial (UE-PJ).

Las Entidades Beneficiarias del Programa son: El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), El Poder Judicial (PJ) y el Ministerio Público (MP).

El financiamiento por parte del BID está sujeto a las disposiciones estipuladas en el Contrato de préstamo y el Manual de Operaciones del Programa.

Según lo previsto en el Contrato de Préstamo y en el Manual de Operaciones del Programa aprobado el 27 de enero del 2021 con resolución N° 0017-2021-JUS, en el caso del MINJUSDH el Organismo Ejecutor es la Unidad Ejecutora del Programa (UE 005: Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú — PMSJMPP).

En este contexto, el Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú – PMSJMPP, ha considerado necesaria la contratación servicio de agenciamiento de pasajes aéreos nacionales para la etapa de cierre y liquidación del proyecto a fin de garantizar las actividades de seguimiento y supervisión de los contratos en ejecución.

II. OBJETIVO

Contratar el servicio de agenciamiento de pasajes aéreos nacionales para los servidores del PMSJMPP, a fin de poder realizar el desplazamiento a diferentes puntos necesarios como parte de las actividades de acompañamiento, seguimiento, supervisión, acto de entrega de bienes, capacitación, y otras que sean necesarias de los siguientes contratos en ejecución u otros que se estimen necesarios:

- Adquisición de los gabinetes autocontenidos para EP s priorizados del Instituto Nacional Penitenciario.
- Adquisición de solución de servidores para establecimientos penitenciarios priorizados

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

del INPE

- Servicio de Desarrollo, Implementación, Pruebas y Documentación del Sistema Integral de Gestión Penitenciaria del INPE.
- Servicio de Desarrollo, Implementación, Pruebas y Documentación del Sistema Integral de Gestión Defensorial del MINJUSDH.

III. FINALIDAD PÚBLICA

Atender la necesidad de traslado aéreo a nivel nacional de los servidores/consultores del PMSJMPP, con la finalidad de cumplir con las diferentes actividades en la supervisión, seguimiento, acto de entrega de bienes, capacitación, mediante un servicio óptimo, oportuno y seguro, a tarifas preferenciales y/o las más económicas del mercado.

IV. ÁREA SOLICITANTE

Supervisión de Sistemas de Información del Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú – PMSJMPP.

V. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La contratación del servicio de agenciamiento de pasajes aéreos nacional busca cubrir la necesidad de traslado aéreo nacional para los consultores del PMSJMPP.

El contratista se obliga gestionar el servicio con eficacia y rapidez, comunicando en un plazo breve la disponibilidad de vuelos acorde al plan de viaje requerido, proponiendo las rutas más directas y convenientes para entidades y convenientes para la Entidad, y garantizando las condiciones más ventajosas del mercado al momento de la emisión del pasaje.

El contratista garantiza el servicio de agenciamiento, el cual incluye la propuesta de los itinerarios convenientes y económicos del mercado, la cotización, la reserva y emisión de los tickets electrónicos anulaciones, reembolso y reprogramación. El PMSJMPP podrá solicitar la atención de pasajes aéreos con carácter de urgencia, debiendo el contratista efectuar las gestiones necesarias para su inmediata atención, así como las siguientes actividades:

- a. El PMSJMPP solicitará el servicio de cotización y/o reserva de pasajes por correo electrónico, vía telefónica, indicando el nombre del pasajero, el destino y las fechas de salida y de retorno.
- b. La empresa deberá ofrecer una atención ininterrumpida de lunes a domingo incluyendo feriados, durante las 24 horas del día.
- c. La agencia de viajes sólo efectuará reservas y entregas de pasajes sobre la base de la tarifa más económica o la tarifa solicitada por el servidor autorizado. En el caso de que no exista la posibilidad de obtener la reserva más económica, deberá en el plazo de treinta (30) minutos, comunicar e informar las alternativas posibles y así el servidor autorizado por el PMSJMPP, será quien confirme la necesidad de la reserva en la clase que se considere conveniente.
- d. La agencia de viajes debe brindar asesoría en la tramitación de documentos de viajes y otros cuando sea requeridos por el PMSJMPP.
- e. El PMSJMPP, una vez evaluadas las tarifas e itinerarios autorizará la reserva correspondiente, la agencia de viajes deberá informar el periodo que estará vigente la reserva efectuada.
- f. La agencia deberá contar como mínimo con una (01) línea telefónica para la atención del servicio y correo electrónico.

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- g. Las tarifas aceptadas por el PMSJMPP podrán variar por lo siguiente:
- Por el incremento de tarifas de las líneas aéreas comerciales.
 - Por la aplicación de promociones y descuentos.
 - Por la falta de oferta de asientos con la tarifa solicitada inicialmente por la el PMSJMPP.
- h. La agencia de viajes brindará, por vía telefónica y mediante correo electrónico, información al pasajero y al servidor autorizado por el PMSJMPP, respecto de cualquier reprogramación, cancelación o de evento similar que pudiese afectar su itinerario de viaje.
- i. Los pasajes emitidos se remitirán únicamente por medio del correo electrónico a los servidores autorizado por el PMSJMPP.
- j. La agencia de viajes deberá garantizar la confidencialidad de los nombres, rutas y toda la información que se le proporcione de los servidores que la institución designe como usuarios del servicio.
- k. Si sucediera algún caso de fuerza mayor, que origine que no se utilice el pasaje solicitado, el PMSJMPP tramitará ante la agencia de viajes la cancelación del servicio solicitado y simultáneamente solicitará el reembolso del importe del pasaje no utilizado, en la misma moneda con que se emitió la factura o documento de cobranza respectivo, incluido los impuestos de Ley, siempre que las regulaciones de la tarifa adquirida lo permitan.
- l. De no producirse el reembolso dentro de los 30 días siguientes a la solicitud efectuada, se procederá a notificar mediante carta notarial y de persistir el inconveniente será causal de incumplimiento del contrato.
- m. En los casos que la agencia de viajes no cumpla con lo dispuesto en los términos de referencia, el PMSJMPP se reserva el derecho de agenciarse los pasajes con otras agencias.
- n. Una vez emitidos los boletos, si a solicitud del PMSJMPP, se deben efectuar los cambios en los pasajes (nombres, fecha, hora, lugar, anulación y gestiones para el reembolso). El contratista deberá encargarse de efectuarlos sin costo adicional alguno. El PMSJMPP asumirá el recargo o penalidad establecida por la aerolínea, para lo cual el contratista deberá presentar copia del documento sustentatorio correspondiente.
- o. La agencia deberá cobrar por la emisión de boletos para ruta internacional el mismo Service Fee, indistintamente del lugar de destino y clase (económica o ejecutiva).
- p. La agencia de viajes cuenta con un tiempo de atención de la cotización y/o reserva y/o emisión de pasaje aéreo solicitada, no mayor de treinta (30) minutos, computados a partir de la solicitud efectuada, la que deberá incluir por lo menos 02 opciones, cuando esto sea posible. En caso de incumplimiento, injustificado en el tiempo de atención, se aplicará la penalidad indicada.
- q. La agencia de viajes está obligado a brindar información veraz y efectuara el servicio en las mejores condiciones económicas del mercado al PMSJMPP, quien a través del área de Adquisiciones verificara en todo momento su observancia, esto implica que en caso de detectarse que los precios ofrecidos son mayores que los del mercado, El PMSJMPP puede considerar que se está incumpliendo esta condición. De comprobarse esta situación y dadas las características del servicio, podrá resolver el contrato.

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- r. La anulación de reservas y/o pasajes podrá ser solicitada por el servidor autorizado por el PMSJMPP sin costo adicional, siempre que sea solicitado dentro del mismo día de emitida la reserva y/o pasaje respectivo.
- s. Constituirá obligación de la empresa proveedora del servicio, ofrecer pasajes en aerolíneas comerciales debidamente autorizadas para operar y con las coberturas de seguros exigidas por las leyes y reglamentos vigentes a favor de los pasajeros

Cantidad de Pasajes, Lugares de Destinos:

CANTIDAD DE PASAJES Y LUGARES DE DESTINO PARA LA ENTIDAD BENEFICIARIA INPE									
N°	Oficina Regional	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Cantidad Pasajes Aéreos			
						Gabinetes Autocontenidos	Servidores	Sistema	Total
1	ALTIPLANO	EP de Challapalca	Tacna	Tacna	Tacna	2	1	2	5
2		EP de Lampa	Puno	Lampa	Lampa	2	1	2	5
3	CENTRO HUANCAYO	EP de Tarma	Junín	Tarma	Tarma	0	0	0	0
4		EP de Huanta	Ayacucho	Huanta	Huanta	2	1	2	5
5		EP de Mujeres Jauja	Junín	Jauja	Jauja	0	0	0	0
6		EP de Ayacucho	Ayacucho	Huamanga	Huamanga	2	1	2	5
7		EP de Chanchamayo	Junín	Chanchamayo	Chanchamayo	0	0	0	0
8		EP de Mujeres de Concepción	Junín	Concepción	Concepción	0	0	0	0
9		EP de Huancavelica	Huancavelica	Huancavelica	Huancavelica	0	0	0	0
10		EP de La Oroya	Junín	Yauli	Yauli	0	0	0	0
11		EP de Huancayo	Junín	Chupaca	Chupaca	0	0	0	0
12		EP de Satipo – Río Negro	Junín	Satipo	Río Negro	0	0	0	0
13	LIMA	EP Virgen de la Merced	Lima	Lima	Chorrillos	0	0	0	0
14		EP de Ancón I	Lima	Lima	Lima	0	0	0	0
15	NOR ORIENTE SAN MARTÍN	EP de Juanjuí	San Martín	Mariscal Cáceres	Mariscal Cáceres	2	1	2	5
16		EP Anexo de Iquitos	Loreto	Maynas	Maynas	2	1	2	5
17		EP de Iquitos	Loreto	Maynas	Maynas	2	1	2	5
18		EP de Yurimaguas	Loreto	Alto Amazonas	Alto Amazonas	2	1	2	5
19	NORTE CHICLAYO	EP de Tumbes	Tumbes	Tumbes	Tumbes	2	1	2	5
20		EP de San Ignacio	Cajamarca	San Ignacio	San Ignacio	2	1	2	5
21		EP de Cajamarca	Cajamarca	Cajamarca	Cajamarca	2	1	2	5
22		EP de Mujeres de Trujillo	La Libertad	Trujillo	Trujillo	2	1	2	5
23		EP de Sullana	Piura	Sullana	Sullana	2	1	2	5
24		EP de Jaén	Cajamarca	Jaén	Jaén	2	1	2	5
25		EP de Chota	Cajamarca	Chota	Chota	2	1	2	5
26		ORIENTE PUCALLPA	EP de Cerro de Pasco	Pasco	Pasco	Pasco	2	1	2
27	EP de Pucallpa		Ucayali	Coronel Portillo	Calleria	2	1	2	5
28	SUR AREQUIPA	EP de Camaná	Arequipa	Camaná	Camaná	2	1	2	5
29	SUR ORIENTE CUSCO	EP de Mujeres de Cusco	Cusco	Cusco	Cusco	2	1	2	5
30		EP de Cusco	Cusco	Cusco	Cusco	2	1	2	5
Cantidad total de pasajes						100			

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gov.pe/web/validador.xhtml>".

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CANTIDAD DE PASAJES Y LUGARES DE DESTINO PARA LA ENTIDAD BENEFICIARIA MINJUSDH				
N°	Dirección Distrital de Defensa Pública	Sede	Cantidad Pasajes Aéreos	
			Capacitación Despliegue Sistema	Total
1	Amazonas	Chachapoyas	2	2
2	Ancash	Huaraz	2	2
3	Apurímac	Abancay	2	2
4	Arequipa	Arequipa	2	2
5	Ayacucho	Huamanga	2	2
6	Cajamarca	Cajamarca	2	2
7	Cañete	Cañete	0	0
8	Cusco	Cusco	2	2
9	Huancavelica	Huancavelica	2	2
10	Huánuco	Huánuco	2	2
11	Huaura	Huacho	0	0
12	Ica	Ica	0	0
13	Junín	Huancayo	0	0
14	La Libertad	Trujillo	2	2
15	Lambayeque	Chiclayo	2	2
16	Loreto	Iquitos	2	2
17	Madre de Dios	Pto.Maldonado	2	2
18	Moquegua	Mariscal Nieto	2	2
19	Pasco	Yanacancha	2	2
20	Piura	Piura	2	2
21	Puno	Puno	2	2
22	San Martín	Moyobamba	2	2
23	Santa	Chimbote	2	2
24	Selva Central	Chanchamayo	0	0
25	Sullana	Sullana	2	2
26	Tacna	Tacna	2	2
27	Tumbes	Tumbes	2	2
28	Ucayali	Pucallpa	2	2
Cantidad total de pasajes			46	

Cabe indicar que el número de rutas señaladas, así como las cantidades son referenciales. El requerimiento será determinado por el PMSJMPP de acuerdo a sus necesidades durante el transcurso de la vigencia del plazo contractual y necesidad de desplazamientos a los diferentes destinos a las oficinas regionales o establecimientos penitenciarios, y deberán cumplir con lo siguiente:

- Los precios deben incluir el Impuesto General a las Ventas (IGV).
- El costo del Service Fee, será considerado según el siguiente detalle:
- Round trip: Costo total del Service Fee.
- El Service Fee será único para las diferentes rutas y se mantendrá inalterable hasta la culminación del contrato. Así mismo el precio de los servicios conexos, esto es:
 - Cambio de fecha
 - Cambio de nombre
 - Cambio de hora
 - Cambio de ruta

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de ejecución será por el periodo máximo de seis (06) meses, a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el monto del contrato.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

De la Experiencia del Proveedor:

Acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (02) veces de valor de su oferta, por la venta y/o suministro de los bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, según corresponda.

Se considera similares:

- Servicio de agenciamiento, emisión, provisión o diligenciamiento de pasajes aéreos nacionales.

Acreditación:

La experiencia del proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de cinco (5) contrataciones en los últimos 5 años.

Del coordinador o agente propuesto:

Experiencia como coordinador del servicio de agenciamiento de pasajes aéreos no menor de tres (03) años.

Acreditación:

Con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

VIII. CONFORMIDAD DE SERVICIO Y FORMA DE PAGO

La conformidad del servicio será otorgada por la Supervisión de Sistemas de la Información del PMSJMPP, que estará facultado a exigir al proveedor la aplicación y cumplimiento de los Términos de Referencia establecidas, la cual se dará dentro de los diez (10) días calendarios de presentada la información (liquidación, copia del pasaje aéreo y factura). El pago se efectuará en un periodo máximo de diez (10) días calendarios luego de emitida la conformidad de la prestación.

El periodo de facturación será por consumo en función a los pasajes electrónicos válidamente emitidos.

Los documentos de cobranzas y facturas deberán ser emitidos en moneda nacional, de acuerdo con el tipo de cambio - venta oficial emitida por la Superintendencia de Banca y Seguros respectiva a la fecha de emisión del pasaje aéreo.

Para efectos de pago, se debe presentar una Carta dirigida al Programa la misma que debe ser presentada por mesa de partes a nuestra sede sito en Calle Manuel A. Fuentes N°894,

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Isidro (si los comprobantes son manuales) o de forma virtual al correo mesadepartes@ejepenal.gob.pe con copia al correo adquisiciones@ejepenal.gob.pe (si los comprobantes a presentar son electrónicos) adjuntar lo siguiente:

- Fecha de emisión de ticket electrónico
- Número de Ticket electrónico
- Nombre de pasajero
- Itinerario Línea Aérea
- Fecha de salida y retorno Importe del ticket electrónico
- Importe del ticket electrónico en soles incluido impuestos
- Factura Electrónica
- Carta autorización de depósito en cuenta - CCI.

IX. SISTEMA DE CONTRATACION

Precios Unitarios

X. ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.

XI. PENALIDADES

Si el Proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Programa le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".